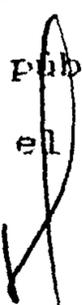


CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SENOR JOSE MATA SALTOS
A FAVOR DE LOS SENORES JUAN
JOSE MATA CABEZAS Y ANTONIO
MATA SALTOS.-----

CUANTIA: \$/ 600.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil,
capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
cinco (5) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa
y siete, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto
del Cantón, comparecieron: Por una parte, José Mata Saltos, quien
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y, por otra parte,
Juan José Mata Cabezas, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo; y, Antonio Mata Saltos, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo; todos por sus propios derechos; mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en ésta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de Cesión de
Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de
Participaciones Sociales, que se determina al tenor de las
clausulas siguientes: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen en el
otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de
Participaciones, por una parte, el señor José Mata Saltos, por sus
propios derechos, a quien se le podrá denominar en lo sucesivo por
la calidad con que interviene, como "El Cedente", y, por otra parte
los señores Juan José Mata Cabezas y Antonio Mata Saltos, ambos por
sus propios derechos, mayores de edad.- SEGUNDA: ANTRCEDENTES.- Por
escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón
Guayaquil, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete,


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

se constituyó la compañía denominada GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA. "G.A.P.S.". , inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital de dos millones de sucres, el mismo que está distribuido de la siguiente manera: Señor Juan José Mata Cabezas, representando seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; Señor José Mata Saltos, representando seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Antonio Mata Saltos, representando seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señor Ottón Anselmo Ollague Palacios, representando doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor José Mata Saltos, de su libre y espontanea voluntad, declara que cede y traspasa a favor de los señores Juan José Mata Cabezas y Antonio Mata Saltos, las participaciones sociales que tienen el capital social de la compañía Guardiania, Asesoramiento y Protección Compañía Cía. Ltda., de la siguiente manera: a) A favor del señor Juan José Mata Cabezas, trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de ellas; y, b) A favor del señor Antonio Mata Saltos, trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de ellas.- CUARTA: ACEPTACION.- Los cedentes señores Juan José Mata Cabezas y Antonio Mata Saltos, declaran que aceptan libremente la presente cesión de participaciones en la forma y proporción indicada en la cláusula tercera y que no tienen nada que reclamar al cedente.- QUINTA: DOCUMENTOS.- A la presente Escritura Pública se agrega el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, documento habilitante, que da constancia de la resolución de la Junta General de Socios, celebrada el cuatro de Diciembre de

GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA. "G.A.P.S."

Cdla. Bellavista Cuarta Etapa Nz. 69 Villa # 15 Telef: 206180

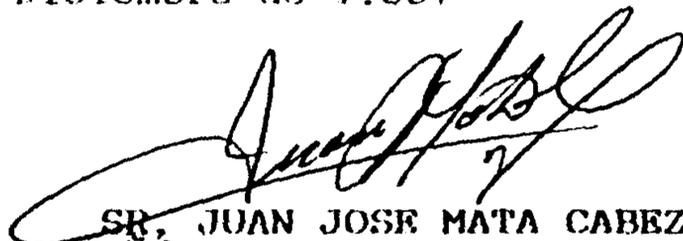


CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que mediante Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA. "G.A.P.S.", realizada el 4 de Diciembre de 1.997, se autorizó la cesión de participaciones sociales, en la forma que a continuación se detalla:

- 1.- El señor José Mata Saltos, cede y transfiere trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, del capital social que tiene en la compañía a favor del Sr. Juan José Mata Cabezas, sin reservarse derecho o privilegio sobre ninguna de las mencionadas participaciones sociales cedidas; y,.-
- 2.- El señor José Mata Saltos, cede y transfiere trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, del capital social que tiene en la compañía a favor del Sr. Antonio Mata Saltos, sin reservarse derecho o privilegio sobre ninguna de las mencionadas participaciones sociales cedidas.-

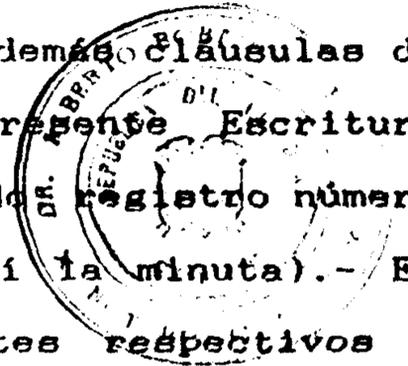
Guayaquil, 5 de Diciembre de 1.997


SR. JUAN JOSE MATA CABEZAS
GERENTE GENERAL

GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

mil novecientos noventa y siete, el mismo que se incorporará al Protocolo.- Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- (Firmado) Félix Montiel Sellan. Abogado de registro número cuatro mil ochocientos cuarenta". (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes respectivos y señalados en la minuta.- Por tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo el Notario, ésta Escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy Fé



Jose Antonio Mata S.
AB. JOSE MATA SALTOS

C.C. # 0909986051

C.V. # 380-206

Juan Jose Mata Cabezas

SR. JUAN JOSE MATA CABEZAS

C.C. # 0914053988

C.V. # 032-015

Antonio Mata Saltos

SR. ANTONIO MATA SALTOS

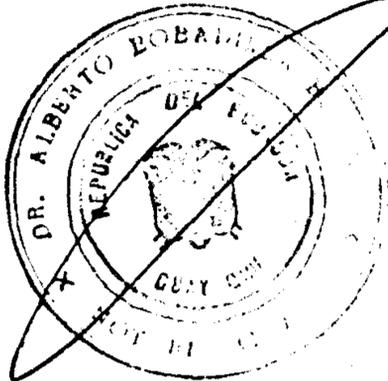
C.C. # 0917828949

C.V. # 088-031

El Notario
[Signature]

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta Escritura a foja 57.246 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil-

AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 28.000

Dr. Alberto Bobadilla Boderó

NOTARIO PUBLICO

OFICINA

Luque 136 Primer Piso Of. 102

Teléfonos: 321590 - 325701 - Fax 327136

Domicilio: Cdla. Los Almendros Mz. - O - Villa 17